

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/151/Add.7  
10 de noviembre de 2005

(05-5278)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha de 7 de noviembre de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

Se comunica que por Disposición Conjunta N° 18/2005 de la Subsecretaría de Industria y N° 21/2005 de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial se dispone que:

*“...Artículo 1° — A efectos de implementar lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 153 de fecha 26 de julio de 2005 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se establece una primera etapa de aplicación de dichos requisitos, por el plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, durante el cual la comercialización de cubiertas y cámaras neumáticas nuevas de bicicletas en el Territorio Nacional, ya sea de fabricación nacional o importadas, estará condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en las Normas IRAM 113330 y 40025, con excepción de los siguientes:*

*a) El identificado como "durabilidad por rodadura" correspondiente al apartado 3.7 de ambas normas, y*

*b) El identificado como "trazabilidad" correspondiente al apartado 4.1, inciso d) en la Norma IRAM 113330, al apartado 4.1, inciso c) de la Norma IRAM 40025 y al apartado 1, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 153/05 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en lo atinente al código o número de Comprobante de Cumplimiento de los Requisitos Esenciales de Seguridad (C.C.R.E.S.).*

*Art. 2° — A partir de la caducidad del plazo previsto por el Artículo 1° de la presente disposición, la comercialización de cubiertas y cámaras neumáticas nuevas de bicicletas en el Territorio Nacional estará condicionada a la obtención de la certificación obligatoria de los requisitos esenciales de seguridad que deberá contener la totalidad de los requisitos especificados en las normas IRAM 113330 y 40025....”*

Textos disponibles:

Sitio web: [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_arg\\_2004.htm](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2004.htm)

Correo electrónico: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Fax: (+54) 11 4349 4072